

Núm. 79.015

## VILLARQUEMADO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2018, de expediente de modificación de créditos núm. 3/2018 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación resumido por capítulos:

## Altas en Aplicaciones de Gastos

Capitulo	Descripción	Aumento
1	Gastos de personal	8.000
6	Inversiones reales	12.000
TOTAL ALTAS		20.000

## Bajas o Anulaciones en Concepto de ingresos

Capitulo	Descripción	Euros
6	Inversiones reales	20.000
TOTAL BAJAS		20.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villarquemado a 21 de agosto de 2018, - El Alcalde, Federico Serrano Paricio.

Núm. 79.016

## VILLARQUEMADO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 27 de junio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2/2018 que se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales que se corresponde con parte del superávit procedente de la liquidación el ejercicio 2017, y se hace público resumido por capítulos:

## Estado de gastos

Capitulo	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
6	Inversiones reales		50.000	50.000
TOTAL			50.000	50.000

## Estado de ingresos

Capitulo	Descripción	Euros
8	Remanente de tesorería	50.000
TOTAL INGRESOS		50.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villarquemado a 21 de agosto de 2018, - El Alcalde, Federico Serrano Paricio.